



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de ENERO del 2020

Visto el Expediente N°19-INR-010457-001, que contiene el Informe N°66-2019-ETSST/OP/INR del Jefe del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Proveído N°067-OP-INR-2019 de la Oficina de Personal, Nota Informativa N°056-219-ETSST/OP/INR, con Proveído N° 190-OP-INR-2019 y el Informe N°095-ETSST-OP/INR con Proveído N° 340-OP-INR-2019 de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la R.M. N°850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas, así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodologías más relevantes en el ciclo de la producción normativa, estableciendo la aplicación de procesos transparentes para la emisión de documentos normativos.

Que, mediante R.M. N°715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INR, de acuerdo al artículo 19°, literal a) que establece lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal, promover su implementación, actualización e innovación.

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222 y con Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el reglamento de la citada Ley, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, cuyo objetivo es promover cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, velando por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 28° de la citada Ley, establece los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registros simplificados. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años.

Que, el artículo 33° inciso d) del Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece que entre los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, está el Registro de las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2014-SA-INR de fecha 17 de junio del 2014 se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el cual en el artículo 23° establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Directores, Jefes de Departamentos y Oficinas están obligados a realizar inspecciones a todas las áreas de trabajo



e impartir las medidas pertinentes de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores de la Institución;

Que, con documentos del Visto, el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, con la finalidad de orientar y supervisar el eficaz cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Institución, ha presentado la segunda versión del Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mismas que han sido revisadas y actualizadas por el citado Equipo a fin de realizar su aplicación en el ámbito Institucional;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN (2020) que consta de once (11) folios, incluyendo el Programa y la Ficha Técnica del Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar las acciones correspondientes para la aplicación, implementación y supervisión del citado Programa.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/MHS/tfrv

Distribución:

- () Unidades Orgánicas
- () Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- () Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal
- () Órgano de Control Interno
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Responsable de la Pág. Web



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA.
ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**PROGRAMA DE INSPECCIONES
INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

2020



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

INDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	02
II. FINALIDAD	02 - 03
III. OBJETIVOS	03
IV. BASE LEGAL	03 - 04
V. AMBITO DE APLICACIÓN	04
VI. CONTENIDO DEL PROGRAMA	04 - 06
VII. RESPONSABILIDAD	06
VIII. ANEXOS	07 - 11



PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

I. INTRODUCCION

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por finalidad contribuir a la mejora de las condiciones y factores que pueden afectar el bienestar de todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Institución, a través de la inserción de todas aquellas medidas de prevención y protección que permitan salvaguardar la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" modificada mediante Ley N° 30222, establece en su artículo 28° que *El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo éstos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respectando el derecho a la confidencialidad.*

En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico.

Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", modificada por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, en su artículo 33° literal d) sobre los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla el "Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo".

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, mediante Resolución Directoral N° 140-2014-SA-DG-INR de fecha 17 de junio 2014, aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando en su artículo 23° que, *El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Directores y Jefes de Departamentos y Oficinas están obligados a realizar las inspecciones a todas las áreas de trabajo e impartir las medidas pertinentes de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores del Instituto.*

Es obligación de la Dirección del Instituto conjuntamente con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza, inspecciones generales.

En ese sentido el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, en cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes ha planteado el Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

II. FINALIDAD

El Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo busca contribuir a la mejora de las condiciones y factores que pueden afectar el bienestar de los trabajadores y personas que se encuentren dentro de las instalaciones del



PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, acorde al marco legal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Tener un mecanismo de control y corrección de los factores de riesgo dentro de la Institución.

Objetivos específicos:

- a. Identificar problemas no previstos durante el diseño o el análisis del trabajo. Los requisitos de Seguridad y Salud que no se tomaron en cuenta durante el diseño, y los peligros que no se evidenciaron durante el análisis del trabajo o la tarea, se hacen aparentes cuando se inspecciona el lugar de trabajo y se observa a los trabajadores.
- b. Identificar deficiencias de los equipos de trabajo. Estas deficiencias se pueden producir por el uso y desgaste normal, así como el abuso o maltrato de los equipos. Las inspecciones ayudan a descubrir si el equipo se ha desgastado hasta llegar al límite de su condición; si su capacidad es deficiente o se ha usado inadecuadamente.
- c. Identificar acciones inapropiadas de los trabajadores que pueden tener consecuencias. Puesto que las inspecciones incluyen tanto las condiciones del lugar como las prácticas de trabajo, ayudan a detectar los métodos y las prácticas que poseen potencialidad de daño.
- d. Identificar los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo o en los materiales. Los procesos generalmente cambian, en relación a su diseño original. A medida que se dispone de diferentes materiales o en la medida que se agotan los materiales o repuestos originales se introducen cambios. Dichos cambios se producen de forma gradual y sus efectos pueden pasar inadvertidos hasta que una inspección los pone de manifiesto.
- e. Proponer soluciones a los problemas o deficiencias encontrados. Puesto que el objeto de la Prevención es evitar y controlar los Riesgos, mediante el estudio y la propuesta de medidas correctoras que eliminen o minimicen los Riesgos se atienden los fines últimos de la Prevención.
- f. Demostrar el compromiso asumido por la Dirección. Por medio de esta actividad que propicia el contacto y la demostración de interés por la Seguridad y Salud del personal, la dirección y los funcionarios al involucrarse en las actives de inspección, detección y corrección está enviando un mensaje inequívoco a los trabajadores.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Ley N° 30222 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 24-04-2012.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, del 19-09-2014.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Programa es de aplicación en todas las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN.)

VI. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El Programa de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene una serie de actividades que se realizarán con el objeto de evaluar los riesgos existentes en el centro de trabajo, llevando un registro de verificación y determinar el cumplimiento de las condiciones de seguridad o peligro. Se debe realizar el seguimiento y tomar medidas preventivas y correctivas sobre el factor de riesgo con el fin de que no ocurran los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden ser:

- i. Las no planeadas o inopinadas: son las que se realizan sin una programación determinada previamente. Dependen mucho de la capacidad y habilidad del observador y no son sistemáticas.
- ii. Las planeadas o formales: son aquellas que se llevan a cabo en forma programada con antelación y exigen preparación. En tal sentido, son exhaustivas, detalladas y se hacen con un método definido.
 - a) Inspecciones de elementos y partes críticas



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

Estas inspecciones son revisiones periódicas de elementos críticos para comprobar su estado. Para desarrollar una inspección de este tipo es necesario previamente elaborar un inventario de objetos críticos, los registros respectivos y su lista de verificación.

Los elementos o partes críticas se puede definir como componentes de las maquinarias, de los equipos, de los materiales, de las estructuras o de las áreas, que tienen mayores probabilidades de ocasionar un problema o pérdida de magnitudes cuando se gastan, se dañan, se maltratan o utilizan en forma inadecuada.

Pasos para desarrollar un inventario de partes o componentes críticos:

- Liste todos los objetos existentes en el área, clasifíquelos por su categoría: maquinaria, equipo, estructura, material, etc.
- Ordene la lista y de acuerdo con ella identifique todos los objetos que considere críticos, haciendo esto último en grupo.
- Explique las razones para clasificar crítico al objeto.
- Registre los objetos críticos y establezca sus partes o componentes críticos, qué cosas buscar, la frecuencia de inspección y quién debería hacer la inspección.
- Con base a los registros elabore la lista de verificación de cada objeto crítico.

b) Inspecciones de orden, limpieza y seguridad

Es un tipo de inspección planeada vital, pues el desorden y la suciedad son enemigos de la seguridad, la calidad, la productividad y la efectividad en costos.

Siempre que se hace este tipo de inspección, hay que formular dos preguntas claves:

- ¿Es necesario este objeto?
- ¿Se encuentra en el lugar adecuado?

Un lugar está en orden cuando no hay cosas innecesarias y cuando todas las cosas necesarias se encuentran en su respectivo lugar.

La metodología más usada es la siguiente:

- Organización : Identificar y separar los materiales necesarios de los innecesarios y desprenderse de estos últimos.
- Orden : Establecer el modo en que deben ubicarse e identificarse los materiales necesarios, de manera que sea fácil y rápido encontrarlos, utilizarlos y reponerlos.
- Limpieza : Identificar y eliminar las fuentes de suciedad.
- Control : Distinguir fácilmente una situación normal de otra anormal, mediante normas sencillas y visibles para todos.
- Disciplina y hábito : Trabajar permanentemente de acuerdo a las normas establecidas.
- Seguridad : Mantener el lugar de trabajo con condiciones de seguridad.



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

c) Inspecciones generales

Es un recorrido o caminata planificada a través de un área de trabajo, una inspección completa a fin de identificar las condiciones y actos inseguros.

Etapas:

▪ **Preparación**

- Comience con una actitud positiva.
- Planifique la inspección: establezca un recorrido.
- Determine lo que va a observar.
- Sepa qué buscar.
- Haga lista de verificaciones.
- Revise el historial de inspecciones pasadas.
- Consiga herramientas y materiales.

▪ **Acción de inspección**

- Oriéntese por el recorrido planificado y la lista de verificación.
- Acentúe lo positivo.
- Busque los aspectos que se encuentran fuera de la vista.
- Adopte medidas temporales inmediatas.
- Describa claramente cada aspecto, de ser posible tome fotografías.
- Clasifique las condiciones peligrosas.
- Informe de los artículos que parecen innecesarios.
- Determine las causas básicas de los actos y condiciones sub estándares.
- Redacte el informe de inspección respectivo.

▪ **Desarrollo de acciones correctivas**

Existen muchas acciones correctivas posibles para cada problema, ellas varían en su costo, su efectividad, en el problema y en el método de control. Algunas reducen la probabilidad de ocurrencia, otras reducen la gravedad de la pérdida cuando ocurre el incidente.

▪ **Acciones de seguimiento.**

- Emita órdenes de trabajo.
- Controle el presupuesto de recursos.
- Garantice acciones oportunas.
- Evalúe el progreso de la actividad.
- Verifique la efectividad de los controles aplicados.
- Otorgue reconocimiento cuando corresponda.
- Mida la calidad del informe de inspección.

VII. RESPONSABILIDAD

Es de responsabilidad del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

VIII. ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de Programación de Actividades

Anexo N° 2: Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo del INR



PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
DATOS DEL EMPLEADOR:						
1	2	3	4	5		
RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
6	7	8	9			
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN			
10	11					
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)					
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR			
12 OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA						
13 RESULTADO DE LA INSPECCIÓN						
14 DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN						
15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES						
ADJUNTAR : - Lista de verificación de ser el caso.						
16 RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre: Cargo: Fecha: Firma						



**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

DATOS DEL EMPLEADOR

- 1. RAZÓN SOCIAL**
Completar la razón social del empleador.
- 2. RUC**
Completar número de registro único del contribuyente.
- 3. DOMICILIO**
Completar el domicilio donde se realizará el monitoreo.
- 4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**
Completar tipo de actividad económica de acuerdo al CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme).
- 5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL**
Completar número de trabajadores que trabajan en el centro laboral donde se realizó la inspección de seguridad y salud en el trabajo.

DATOS DE LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 6. ÁREA INSPECCIONADA**
Completar el nombre del área o de las áreas que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 7. FECHA DE LA INSPECCIÓN**
Completar la fecha en que se realizó la inspección de seguridad y salud en el trabajo.
- 8. RESPONSABLES DEL ÁREA INSPECCIONADA**
Completar nombres de los responsables del área o las áreas que han sido inspeccionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 9. RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN**
Completar los nombres de las personas que realizan la inspección.
- 10. HORA DE LA INSPECCIÓN**
Completar la hora de realización de la inspección.
- 11. TIPO DE INSPECCIÓN**
Completar tipo de inspección planeada, no planeada, otro.
- 12. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN**
Completar el objetivo de la inspección interna de seguridad y salud en el trabajo.
- 13. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN**
Describir los resultados de la inspección interna de seguridad y salud en el trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres.
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

14. DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN

Describir las causas que originaron los resultados desfavorables en la inspección, esto es realizado con el responsable del área inspeccionada.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Describir las conclusiones y las recomendaciones, incluir las medidas que se tomaran para corregir los resultados desfavorables, adjuntar lista de verificación de ser el caso.

16. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Completar datos del responsable del registro (nombre, cargo, fecha, firma).